

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Número de expediente	CONTR 2025 445711
Denominación y objeto	Suministro de material de oficina, reprografía y papelería.
Destino	Sedes de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Sevilla. - Plaza de la Contratación 3.- 41004 Sevilla. - Avda. de Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales (nº17)
CPV	30192000-1: Artículos de oficina 30192400-5: Material de reprografía. 30192700-8: Papelería
Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento de contratación	Abierto simplificado abreviado
Forma de adjudicación	Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas
Presupuesto base licitación	20.010,08 euros (IVA no incluido)
Plazo de ejecución	Máximo de 24 meses.
Posibilidad de prórroga	No
Posiciones presupuestarias	1000020000/G/12S/22000/41 01

0. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y FUNDAMENTO DEL CONTRATO

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, recoge en su artículo 3.1 que “corresponden a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las competencias que actualmente tiene atribuidas, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de internacionalización de la economía andaluza y la atracción de la inversión extranjera.

El artículo único, Dos, del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica la disposición adicional tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, crea la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía, a la que, en la Disposición adicional cuarta del referido Decreto 225/2020, de 29 de diciembre, modificado por el apartado Tres del referido artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, se le adscriben los servicios periféricos de las Consejerías de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas.

La Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos atribuye a la persona titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la referida Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, así mismo, se le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación en relación a los contratos administrativos derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Mediante Decreto 352/2022, de 7 de septiembre, se dispone el nombramiento de don Antonio José Ramírez Sierra como Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Sevilla, actualmente Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en virtud del Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que la Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

El adecuado y constante suministro de material de papelería, oficina y otros consumibles de impresión corporativa es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos, por lo que resulta necesario la tramitación del presente contrato, tal y como establece el artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de material fungible, impreso y técnico de oficina, reprografía y papelería, todos con carácter no inventariable y no homologado, para satisfacer las necesidades de consumo ordinario de las distintas sedes de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla, conforme a la modalidad prevista en el artículo 16.3 letra a) LCSP, aquellos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

1.2. Justificación de la no división del contrato en lotes:

Se considera que, desde un punto de vista operativo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, la división en lotes supondría una dificultad para la correcta ejecución del contrato por cuanto representaría un obstáculo a la coordinación correcta de la ejecución al existir una pluralidad de contratistas. Así mismo, al tratarse del suministro del material de oficina para dos centros, se considera que la ejecución del contrato se realizará en mejores condiciones si los que van a ejecutar la prestación es una única empresa, lo que repercutirá en un mejor rendimiento y mejores precios en la prestación del suministro, al mismo tiempo que facilita la coordinación para organizar los diferentes suministros que serán necesarios para dotar del material de oficina a este centro.

1.3. Especificaciones del objeto del contrato:

Dotar a las sedes de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla, del material de oficina, reprografía y papelería que de forma habitual se demanda para el correcto funcionamiento de dicho centro, según detalle a describir en el apartado 2 de esta memoria y en el Pliego de prescripciones Técnicas que se han elaborado para tal fin.

El número de unidades no podrá aumentarse con respecto a las indicadas anteriormente, aún en el caso de obtenerse un precio inferior al presupuestado como consecuencia de la baja ofrecida por las personas licitadoras.

En ningún momento la Administración se compromete a adquirir la totalidad de las unidades presupuestadas, siendo las mismas fijadas con carácter de máximo.

1.4. Lugar de entrega del suministro.

El suministro del material se realizará a petición de órgano de contratación, por cuenta del contratista, en atención a sus necesidades, y conllevará el reparto individualizado a las sedes que se citan a continuación, incluyéndose igualmente cualquier otra ubicación en Sevilla para el caso de que algún organismo tuviera que trasladar su sede:

- Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, Plaza de la Contratación 3, 2ª planta (41004 Sevilla).

- Secretaría General Provincial de Industria, Energía y Minas: Avda. de Grecia s/n. Edificio Administrativo "Los Bermejales", 3ª planta. Sevilla (41012), siendo cuatro los departamentos a suministrar: Industria, Energía, Minas y Cooperación Económica y Desarrollo Tecnológico.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

2.1. Sistema de determinación del Precio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la LCSP, cuyo tenor literal dispone que: *"los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta*

2

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”, se informa que, para adecuar el cálculo del PBL indicado a los precios de mercado, se han consultado suministros de similar naturaleza ofertados en otras licitaciones de la Junta de Andalucía y otros organismos públicos. Más concretamente, se han tomado como base los precios unitarios de contratos adjudicados desde 2019 hasta la fecha para estos productos por esta misma Secretaría General Provincial, actualizándolos teniendo en cuenta el incremento generalizado de los precios sufrido en los últimos meses y los precios de mercado publicados.

En relación al desglose de los costes directos, indirectos y beneficio industrial, tratándose de un producto finalizado, no se dispone de información sobre la distribución de estos costes que pueden ser diferentes entre los distintos fabricantes y proveedores. Estas cantidades han de entenderse incluidas en el precio final de venta del producto. En este sentido se ha pronunciado la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en su informe relativo al expediente 42/18, entendiéndose que “...no se considera que este desglose sea necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado...”.

Por otra parte, según el artículo 16.3ª) LCSP, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total anual se defina con exactitud por estar subordinadas las **entregas en función de las necesidades** de la Delegación Territorial y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª LCSP, el importe indicado se ha estimado como presupuesto máximo para la presente contratación, por lo que, para determinar el presupuesto base de licitación, se ha considerado como **sistema de determinación del precio** el del material suministrado durante los ejercicios económicos anteriores y los de mercado publicados.

2.2. Presupuesto base de licitación.

De este modo, según lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a **VEINTE MIL DIEZ EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (20.010,08 euros)**, a los que hay que añadirles un IVA de cuatro mil doscientos dos euros con doce céntimos (4.202,12 euros), según relación detallada siguiente:

ORDEN	Descripción	Cantidad	Precio licitación	Importe
1	AFILALAPIZ METAL	96	0,24 €	23,04 €
2	AGENDA 21X29 ESPIRAL	2	25,00 €	50,00 €
3	ALFOMBRILLA RATON NILOX ERGONOMICA	76	7,02 €	533,52 €
4	BANDEJA MESA REJILLA DOBLE	10	17,60 €	176,00 €
5	BLOCS A-4 T. CARTON 80H CUADRO	84	1,27 €	106,68 €
6	BLOCS MESA N.º 3 BUFET	120	1,50 €	180,00 €
7	BOLIGRAFOS AZUL BIC CRISTAL CAJA 50	12	12,50 €	150,00 €
8	BOLIGRAFOS INKJOY 100 VARIOS COLORES	20	19,00 €	380,00 €
9	BOLIGRAFOS NEGRO BIC CRISTAL CAJA 50	2	12,50 €	25,00 €
10	BOLIGRAFOS SOFT GOMA UNIDAD	250	0,45 €	112,50 €
11	CAJA ARCHIVO JUNTA ANDALUCÍA FOLIO PROLONGADO	1.000	0,80 €	800,00 €
12	CALCULADORA SOBREMESA 17 x 122 x 32 SOLAR	6	12,00 €	72,00 €
13	CARPETA COLGANTE A-4 V. SUPERIOR	100	0,76 €	76,00 €
14	CARPETA DOSSIER SOLAPA BROCHE A-4 PASTEL	120	0,61 €	73,20 €
15	CLIP 32MM CAJA 100 NIQUELADO	4	0,55 €	2,20 €
16	CLIP 43 MM CAJA 100 NIQUELADO	16	1,15 €	18,40 €
17	CLIP 50 MM CAJA 100 NIQUELADO	120	1,80 €	216,00 €
18	CLIP MARIPOSA 41MM PEQUEÑO	6	2,40 €	14,40 €

19	CORRECTOR CINTA 12 M	38	2,00 €	76,00 €
20	DOSSIER Fº UÑERO P.P SURTIDO FOLIO	200	0,30 €	60,00 €
21	ETIQUETAS ADHESIVAS I.L.C. CAJA 100	2	13,70 €	27,40 €
22	EXTRACTOR GRAPAS	20	4,10 €	82,00 €
23	FASTENER METALICO DORADO 50 Ud,	2	3,90 €	7,80 €
24	FUNDA 0.06 Fº CRISTAL MULTITALADRO	16	7,10 €	113,60 €
25	GOMAS BORRAR CAJA 20	10	5,50 €	55,00 €
26	GOMILLA ELASTICA 120MM 100 GRAMOS	30	1,70 €	51,00 €
27	GOMILLA ELASTICA 140MM 100 GRAMOS	12	1,60 €	19,20 €
28	GOMILLA ELASTICA 200MM 100 GRAMOS	100	1,70 €	170,00 €
29	GRAPADORA CROMADA 280	16	22,70 €	363,20 €
30	GRAPAS GALVANIZADAS 22/24-6 6MM CAJA	300	0,42 €	126,00 €
31	GRAPAS RAPID OPTIMA HD70 CAJA 2500 UDS.	20	9,50 €	190,00 €
32	GRAPAS REXEL 26/6 CAJA 1000 GALVANIZADAS	80	0,54 €	43,20 €
33	GUANTES LATEX MEDIANO TALLA M CAJA 100	10	11,50 €	115,00 €
34	LAPICES BICOLOR PAQUETE 500	8	3,60 €	28,80 €
35	LAPICES FABER CASTELL GRAFITO HB CAJA 12	10	11,90 €	119,00 €
36	LAPICES NORIS STAEDTLER GRAFITO 2 CAJA 12	8	5,10 €	40,80 €
37	MINAS 0,5 MM TUBO 12	70	0,20 €	14,00 €
38	PAPEL 80GR. A-4 PAQUETE 500	2.460	4,15 €	10.209,00 €
39	PAPEL 80GR. A-3 PAQUETE 500	34	10,00 €	340,00 €
40	PAPELERA SUELO PLASTICO NEGRA	10	3,00 €	30,00 €
41	PEGAMENTOS 21 GRS CAJA 24	2	15,00 €	30,00 €
42	PERCHERO 8 BOLAS NEGRO	6	105,00 €	630,00 €
43	PINZAS FOLBACK 30MM CAJA 12	20	2,51 €	50,20 €
44	PINZAS FOLBACK 50MM. CAJA 12	28	6,70 €	187,60 €
45	PORTA CALENDARIO BLOC BUFETE	8	2,00 €	16,00 €
46	PORTALAPIZ REGILLA GRAFITO	46	2,90 €	133,40 €
47	PORTAMINA SUPERGRIP AZUL 0,5MM	72	1,20 €	86,40 €
48	PORTARROLLO MINI	10	3,25 €	32,50 €
49	POST-IT 76X76 ZIG ZAG	24	1,93 €	46,32 €
50	POST-IT 40X50 AMARILLO	216	0,32 €	69,12 €
51	POST-IT 75X125 AMARILLO	24	1,00 €	24,00 €
52	POST-IT 75X75 AMARILLO	144	0,52 €	74,88 €
53	REGLA FABER CASTELL 30CMS	18	6,00 €	108,00 €
54	ROLLO ADHESIVO 33X19	80	0,45 €	36,00 €
55	ROLLO PACK P.P. TRANSPARENTE	12	1,16 €	13,92 €
56	ROTULADOR FLUOR VARIOS COLORES	1.484	0,60 €	890,40 €
57	ROTULADOR PERMANENTE NEGRO	48	1,00 €	48,00 €

4

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

58	SEPARADORES A-4 10 Udes.	40	1,50 €	60,00 €
59	SOBRE AMERICANO 115 x 225 BLANCO AUTOPEGADO	4.000	0,04 €	160,00 €
60	SOBRE BCO. 115X225 A. FÁCIL TSILICA 3 TINTAS 1 MILLAR	10	145,00 €	1.450,00 €
61	SUBCARPETA JUNTA DE ANDALUCÍA 240 GRS A4 COLOR	800	0,60 €	480,00 €
62	TIJERA 180MM	22	1,75 €	38,50 €
63	TIJERA 210MM	18	3,05 €	54,90 €
		PRECIO	LICITACIÓN	20.010,08 €
		CUOTA	IVA 21%	4.202,12 €
		TOTAL	IVA INCLUIDO	24.212,20 €

2.3. Valor estimado del contrato

Por su parte, el valor estimado del contrato, conforme al artículo 101 del mismo texto legal, considerando que no hay posibilidad de prórrogas, y de que si la va haber de modificar el contrato al alza hasta un 20%, como se indica en el apartado 14 de esta memoria, asciende a la cantidad de **VEINTICUATRO MIL DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.012,10 euros)**, IVA excluido.

2.4. Anualidades (IVA incluido).

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2025	3.026,52 euros	1000020000/G/12S/22000/41 01
2026	12.106,10 euros	1000020000/G/12S/22000/41 01
2027	9.079,58 euros	1000020000/G/12S/22000/41 01
Total	24.212,20 euros	

2.5. Tramitación del gasto: Ordinaria y plurianual.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de **veinticuatro meses**, sin posibilidad de prórrogas, a contar desde el día siguiente a la fecha indicada en la notificación de la adjudicación definitiva del contrato, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía accesible en la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Órgano de contratación: Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos: No.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento elegido es el **abierto simplificado abreviado** de conformidad con el artículo 159.6 de la LCSP, con presentación de ofertas electrónicas a través de SiREC-Portal de licitación electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La tramitación del expediente será la ordinaria, sin constitución de la mesa de contratación (la valoración de las ofertas se realizará por el órgano de contratación asesorado por una unidad técnica), sin posibilidad de variantes, ni será susceptible de recurso especial en materia de contratación, cuyo plazo máximo de adjudicación del contrato será de dos meses desde la apertura del sobre único.

No se establecerá compensación a las personas licitadoras en los casos de renuncia y de desistimiento.

El órgano competente para bastanteo y visados será el servicio jurídico de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, y los organismos de los que las personas licitadoras pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones previstas en el artículo 129.1 de la LCSP se indicarán en el PCAP que se elabore para esta licitación.

6. CONDICIONES DE APTITUD.

Las personas participantes en la licitación no tendrán la obligación de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, no se exigirá la habilitación empresarial o profesional, y será exigible tener una página web propia para gestionar los pedidos de material y su facturación, como requisito relativo de su organización.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

A) Los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas son (100 puntos):

1. Proposición económica, con una ponderación del 80% (hasta 80 puntos):

La máxima puntuación (80 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{\text{Max} \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL = Presupuesto de Licitación (en euros).
 Max = Puntuación máxima de la proposición económica
 OMB = Oferta Más Baja (en euros)
 Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Aportación de mejoras relativas a los plazos de entrega de las mercancías, con una ponderación del 20% (hasta 20 puntos)

2.1. Si la empresa oferta reducción en los plazos de entrega de los suministros ordinarios respecto a los plazos establecidos en el punto 4 del PPTP:

2.1.1) Si oferta realizar la entrega en un plazo máximo de 2 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en el que haya recibido la petición 5 puntos.

2.1.2) Si oferta realizar la entrega en un plazo máximo de 1 día hábil, a partir del día siguiente a aquel en el que haya recibido la petición.....10 puntos.

2.2. Si la empresa oferta reducción en los plazos de entrega de los suministros urgentes respecto a los plazos establecidos en el punto 4 del PPTP:

Si oferta realizar el suministro el mismo día en el que se realice el pedido.....10 puntos.

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B) Parámetros objetivos para considera una oferta anormalmente baja:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

- 1.- Cuando concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2.- Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3.- Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4.- Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

C) Los criterios de desempate son:

- 1.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen otras medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo, así como que las medidas de igualdad aplicadas permanezcan en el tiempo y mantengan la efectividad.
- 2.- Propositiones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 %. En caso de empate entre aquellas, tendrá preferencia la persona licitadora que disponga del mayor porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad en su plantilla.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden que se establecen son:

- El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato y la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos.
- Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las mercancías deberán cumplir con la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- No se admitirán productos que contengan disolventes orgánicos, sólo serán admitidos productos de base acuosa (marcadores, pegamentos, correctores, etc.).
- Con carácter obligatorio, la adjudicataria se compromete a la puesta a disposición de la Delegación Territorial de

7

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

una aplicación web accesible a través de Internet, mediante la cual, utilizando mecanismos de identificación y autenticación seguros mediante el sistema de Usuario-Contraseña, se pueda realizar en cualquier momento la petición y tramitación telemática de los pedidos del material de oficina objeto de este contrato, tal y como se establece en el apartado 3 del PPT.

A tal fin, la empresa adjudicataria, a requerimiento del órgano de contratación, deberá entregar a la persona responsable del contrato documentación acreditativa del cumplimiento de estas condiciones especiales.

Los contratistas estarán obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

A estas condiciones se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP), por lo que no se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, ni se establecen penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

9. SUBCONTRATACIÓN

El contrato de suministro debe ser ejecutado directa e íntegramente por la empresa contratista, no siendo posible la subcontratación.

10. PENALIDADES

Las penalidades por cumplimiento defectuoso serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato. La imposición de dichas penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato no exonera al contratista de la obligación de indemnizar, en su caso, los daños y perjuicios que dicho cumplimiento defectuoso hubiera podido ocasionar.

10.1. Incumplimientos leves: Se considerará infracción leve el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que no afecte al normal funcionamiento del centro, y en concreto:

- No atender el requerimiento de subsanación de deficiencias detectadas por el responsable del contrato.
- La entrega incompleta de los pedidos realizados, entendiéndose por tal aquella en que no se entreguen todos los productos solicitados y en la cantidad requerida.
- Incumplimiento puntual o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales establecidas en el PCAP y en el PPT, diferente de los definidos a continuación como graves o muy graves.

10.2. Incumplimientos graves: Se considerará infracción grave la comisión de dos infracciones leves hasta la finalización del contrato y el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de alguna de las obligaciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que las mismas supongan un daño grave para el normal desarrollo del centro. En concreto se considerará infracción grave:

- El suministro de los productos en un plazo superior a 24 horas al plazo de entrega previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, o en el plazo ofertado como mejora.
- Incumplir las instrucciones recibidas por el órgano de contratación para la confección de la factura correspondiente al mes de diciembre de acuerdo con la Orden de cierre del ejercicio presupuestario.

10.3. Incumplimientos muy graves: se considerará infracción muy grave la comisión de 2 infracciones graves hasta la finalización del contrato.

Estas faltas serán calificadas por la Administración fijando la penalización en Resolución motivada, previa audiencia al contratista, y tras la instrucción del correspondiente procedimiento.

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwl56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
LEVE:	Advertencia
GRAVE:	El 10% del importe correspondiente a los bienes cuyo plazo de entrega se ha incumplido o una cantidad fija de 100 euros, en caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso no afecte al plazo de entrega.
MUY GRAVE:	El 15% del importe correspondiente a los bienes cuyo plazo de entrega se ha incumplido o una cantidad fija de 200 euros, en caso de que el incumplimiento o cumplimiento defectuoso no afecte al plazo de entrega

11. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El precio se abonará en pagos mensuales, previa presentación de las facturas correspondientes por meses vencidos, a través del Punto General de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), conforme a las entregas que se hayan realizado hasta el último día natural de cada mes, y aceptación por parte de la persona responsable del contrato que designe la persona titular de la Delegación Territorial.

Las facturas detallarán los números de los albaranes cursados, los artículos suministrados, los precios unitarios, número de proveedor y número de expediente, con desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable. Junto a cada factura el contratista adjuntará las correspondientes copias de los albaranes de entrega debidamente recepcionados. En ningún caso se aceptarán facturas que no cumplan los requisitos anteriormente indicados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 29 de enero de 2015, por la que se regula el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 29 de 12-02-2015), si la factura a emitir por esa empresa fuera inferior a 5.000 euros, podrá presentarla en soporte papel en el Registro General de entrada de esta Delegación del Gobierno. No obstante, de haber presentado esa empresa anteriormente una factura electrónica o ser la factura por importe superior a 5.000 euros, deberá presentarse, en todo caso, en soporte electrónico, en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la dirección: <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>, antes citado, debiendo indicar los Códigos DIR3 que a continuación se referencian, sin cuya constancia no podrá tramitarse el pago correspondiente:

ÓRGANO GESTOR: A01041444 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA
 UNIDAD TRAMITADORA: A01041444 DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA
 OFICINA CONTABLE: A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL

La factura se abonará, mediante transferencia al número de cuenta bancaria designada por el adjudicatario, en el plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha de conformidad de la misma. El plazo para dar la conformidad a la factura y sus documentos adjuntos, será como máximo de treinta (30) días naturales, a contar desde la fecha de registro de entrada de la factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. PROPUESTA DE PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato se propone designar a la funcionaria que suscribe la presente memoria.

13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de **garantía** será de tres meses, a contar desde la fecha de recepción de cada uno de los suministros.

La empresa contratista estará obligada al deber de **confidencialidad** respecto a toda la información de que tenga conocimiento en la ejecución del contrato, así como de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato. Tendrán especial relevancia los datos protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que afecten a informes sobre la salud de las personas.

El plazo durante el que la persona contratista deberá mantener el deber de confidencialidad será durante la ejecución del contrato y cinco años a partir de su finalización.

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NjyGwl56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La empresa contratista tendrá la obligación de tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato.- La póliza del **seguro de responsabilidad civil** con acreditación de su vigencia deberá cubrir daños por importe igual o superior a 18.000,00 euros.

Durante la vida del contrato, y por circunstancias excepcionales, se podrá ceder el mismo, en la que la persona contratista podrá traspasar a un tercero su posición en el contrato público objeto de **cesión**, previa autorización del órgano de contratación.

14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista, en un porcentaje máximo del precio del contrato del 20 %.

En el caso de que el crédito destinado para la ejecución de este contrato se agotase antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, se podrá modificar el precio inicial del contrato en 20% como máximo, consecuentemente se modificarán las obligaciones, tramitándose un expediente contable para dotar el crédito adecuado y suficiente que atienda a los mayores gastos que, en su caso, suponga la modificación propuesta y fiscalización, en su caso, del gasto correspondiente, sin que la modificación implique el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato será el que se establezca en el PCAP que se apruebe para la licitación de este contrato.

15. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos, y se tendrá en cuenta lo establecido en la cláusula 23.2 del P.C.A.P.

16. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La ejecución del contrato requerirá el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, cuya descripción, los colectivos y datos a tratar, los elementos, la disposición de los datos al terminar la prestación y las medidas de seguridad serán establecidas en el Anexo I del PCAP que se apruebe para esta licitación.

Por todo lo expuesto, dada la necesidad de este suministro, esta Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, careciendo esta Delegación Territorial de medios personales, por insuficientes, y no implicando la prestación solicitada ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos, propone a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía en Sevilla la iniciación de un expediente de contratación, por el procedimiento abreviado simplificado, para el suministro de material de oficina, papelería y material técnico impreso con destino a los centros de trabajo de las distintas sedes de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Sevilla.

Fdo.: La Secretaria General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos en Sevilla.

MARIA CARMEN CHACON MESA		04/07/2025 12:25:32	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwI56q0s4MpFC48DKEYx70BDsnj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	